

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8001 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de ayudas a favor de la realización de eventos deportivos en el municipio de Camargo durante el ejercicio 2023. Expediente SEC/721/2023.*

BDNS (Identif.): 716069.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716069>).

Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones y Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la sede social en este Municipio con un mínimo de antigüedad y actividad en el Registro Municipal de Asociaciones de 1 año.
- b) Desarrollo de una actividad deportiva en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con actividades de carácter deportivo.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones a favor de entidades deportivas, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a entidades que organicen eventos deportivos en el municipio de Camargo durante el ejercicio 2023, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.2.c) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Serán subvencionables los eventos con carácter deportivo de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción del deporte, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización íntegra o prioritaria en el municipio de Camargo.

En el caso de existir una entidad que realice varias actividades o eventos, exclusivamente se podrá presentar hasta un máximo de 4 solicitudes de subvención por cada entidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:

- a) Las actividades y proyectos que persigan un fin de lucro.
- b) Las actividades que no sean eminentemente deportivas.
- c) Las Asociaciones, clubes o entidades deportivas sin domicilio social en Camargo, con mínimo un año de antigüedad.

CVE-2023-8001

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 180

- d) Actividades culturales o artísticas.
- e) Los viajes de carácter recreativo.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 47.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 6.000 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 12ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (15) quince días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Camargo, 8 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2023/8001